UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA

RECTOR DELEGATARIO

RESOLUCIÓN No. 016
16 DE MARZO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 014 DEL 13 DE MAYO DE 2019 Y SE ESTABLECEN LOS ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA, POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS PRUEBAS SABER PRO, DE ACUERDO CON LAS NUEVA MODALIDADES DE PRESENTACIÓN"

El Rector Delegatario de la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas por los Resolución 021955 del 18 de noviembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, el Acuerdo 009 del 3 de noviembre de 2021, y la Resolución 029 del 18 de octubre de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria: "*Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".*

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 dispone: *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y su función institucional".*

Que las Pruebas SABER PRO, son pruebas académicas de carácter oficial y obligatorias que forman parte, con otros procesos y acciones, de un conjunto de instrumentos de que el Gobierno Nacional dispone para evaluar la calidad del servicio educativo.

Que la Resolución 014 del 13 de mayo de 2019 estableció los reconocimientos para los estudiantes de los programas de Derecho, Administración de Empresas, Arquitectura, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Agroindustrial, e, Ingeniería Geográfica y Ambiental de la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia por los resultados obtenidos en las pruebas Saber Pro y derogó las resoluciones 035 de 2010, 049, 050 y 051 de 2018.

Que teniendo en cuenta las nuevas formas de presentación de las pruebas Saber Pro, en cuanto a periodicidad y competencias evaluadas, se hace necesario derogar las disposiciones anteriores que regulaban los estímulos que por mera liberalidad ofrece la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia a los estudiantes por sus buenos resultados en dicha prueba de estado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el requisito de opción de grado a los estudiantes que obtengan en el resultado de las pruebas Saber Pro, un promedio de todos los módulos, tanto de competencias genéricas como de competencias específicas, igual o superior a 40 puntos por encima de la media nacional.

Parágrafo. Para aquellos estudiantes que en el primer examen solo presentaron competencias genéricas, podrán optar a este estímulo presentando por segunda vez la prueba Saber Pro vigente, siempre y cuando, las presente en la siguiente convocatoria del examen de Estado Saber Pro que incluya ambos componentes: competencias genéricas y específicas.

ARTICULO 2º.- Otorgar descuento del ciento por ciento (100%) en el pago de los derechos de grado, a los estudiantes que obtengan en el resultado de las pruebas Saber Pro, un promedio de todos los módulos, tanto de competencias genéricas como de competencias específicas, igual o superior a 30 puntos por encima de la media nacional.

ARTÍCULO 3°. - Otorgar descuento del 50% en el pago de los derechos de grado, a los estudiantes que en el primer examen de las pruebas Saber Pro, hayan presentado solo el módulo de competencias genéricas, y que obtengan en el resultado un puntaje igual o superior a 30 puntos por encima de la media nacional.

Parágrafo: El descuento del pago de derechos de grado, solo es aplicable para grados públicos y extraordinarios.

ARTÍCULO 4º.- Conceder un estímulo equivalente al descuento del 20% en el valor de la matrícula en cualquier programa de Especialización ofertada por la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia, a los estudiantes que en el primer examen de las pruebas Saber Pro, obtengan un promedio de los módulos de competencias genéricas y específicas, igual o superior a 25 puntos por encima de la media nacional, en el resultado de las pruebas SABER PRO, resultado obtenido del promedio de todos los módulos de competencias genéricas y específicas.

ARTÍCULO 5º.- Conceder un estímulo equivalente al descuento del 10% en el valor de la matrícula en cualquier programa de Especialización ofertada por la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia, a los estudiantes que en el primer examen de las pruebas Saber Pro, hayan presentado solo el módulo de competencias genéricas, y que obtengan en el resultado, un puntaje igual o superior a 25 puntos por encima de la media nacional.

ARTICULO 6º.- Otorgar un estímulo equivalente al ciento por ciento (100%) del valor total de la matrícula en cualquier programa de Especialización ofrecido por la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia, al estudiante que obtenga el mejor puntaje de la Seccional Armenia, en las pruebas SABER PRO (promedio de los módulos de competencias genéricas y específicas) en el período académico que le correspondía al estudiante presentar su prueba y cumpla con los demás requisitos exigidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. - Otorgar un estímulo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la matrícula en cualquier programa de Especialización ofrecido por la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia, a los estudiantes que obtengan el mejor puntaje de su respectivo programa de la Seccional Armenia, en las pruebas SABER PRO (promedio de los módulos de competencias genéricas y específicas) en el período académico que le correspondía al estudiante presentar su prueba y cumpla con los demás requisitos exigidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. - Aprobar un descuento del 25% del valor total de la matrícula en cualquier programa de Especialización ofrecido por la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia, a los estudiantes que solo hayan presentado el módulo de competencias genéricas y obtengan el mejor puntaje de su respectivo

programa de la Seccional Armenia, en las pruebas SABER PRO (promedio del módulo de competencias genéricas) en el período académico que le correspondía al estudiante presentar su prueba y cumpla con los demás requisitos exigidos en la presente Resolución.

ARTICULO 9º.- Para calcular el resultado de cada estudiante y determinar los puntos por encima de la media nacional, se tomarán los puntajes obtenidos en cada una de las competencias genéricas y específicas (o solo genéricas según sea el caso), y se dividirá por el número de competencias presentadas.

ARTICULO 10º.- Los estímulos reglamentados en la presente resolución no son acumulables entre sí, ni con ningún otro estímulo establecido por la Universidad con referencia a los resultados de las pruebas SABER PRO. El estudiante que cumpla con el respectivo requisito deberá elegir el estímulo que desee.

ARTICULO 11º.- Para hacer efectivo cualquiera de los estímulos establecidos en la presente Resolución, es requisito que el estudiante asistiera a la totalidad de los cursos preparatorios Saber Pro que realice la Institución y la presentación completa de los simulacros programados por la Universidad.

ARTÍCULO 12°. - Los estímulos de que trata la presente Resolución son personales e intransferibles, y tendrán un término de caducidad de dos (2) años contados a partir de la terminación de materias.

ARTÍCULO 13°. - Los estímulos de que tratan los artículos 4, 5, 6, 7, y 8 de la presente Resolución, podrán ser aplicados a los cursos libres de Especialización o Maestría como opción de grado en la Seccional Armenia, siempre y cuando la Universidad cuente con el grupo suficiente para abrir la cohorte respectiva.

ARTÍCULO 14.- Los anteriores estímulos aplican únicamente sobre los resultados del primer examen de las pruebas SABER PRO presentado por los estudiantes, o el segundo resultado en los casos específicos determinados en la presente resolución.

ARTÍCULO 15.- Ordenar a los Decanos de las Facultades donde resulten estudiantes beneficiarios por la presente Resolución, que, en coordinación con la Escuela de Pedagogía y Docencia de la Seccional Armenia, apliquen los presentes beneficios.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA

ARTÍCULO 16.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, aplica para los estudiantes que presentaron las pruebas Saber Pro en el año 2022 y fueron notificados de los resultados en el año 2023, y para los estudiantes que presenten las pruebas Saber Pro a partir de la vigencia de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Q), a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2023.

JORGE ALBERTO QUINTERO PINILLA
Rector Delegatario

ANGELA MARÍA NARVAEZ OSORIO
Secretaria General

Proyectó: Ángela María Narváez Osorio – Secretaria General
Revisó: Juan Carlos Londoño López – Director Escuela de Pedagogía y Docencia Universitaria
Revisó: José Gregorio Vallejo Toro – Decano Facultad de Arquitectura
Revisó: Federico Duque del Río – Decano Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales
Revisó: Ximena Cifuentes Wchima – Decana Facultad de Ingenierías
Revisó: Fabian Andres Estrada Herrera – Decano Facultad Ciencias Económicas y Empresariales
Aprobó: Bibiana Vélez Medina - Vicerrectora de Desarrollo Académico.
Archivo: D/ Correspondencia /Secretaria General/ Resoluciones 2022